



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA
DEL CANTÓN MANTA

4010 230
4010 231
4010 233

NOTARIO
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



Factura: 004-004-000013908



20191308003O00919

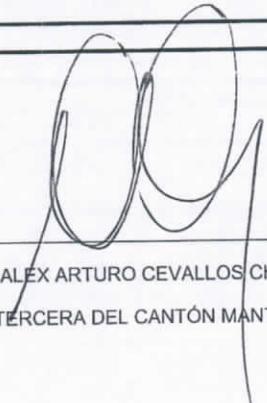
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308003O00919

NOTARIO OTORGANTE:	ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2019, (11:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DACION DE PAGO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMOS LEON GABRIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311807158
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GABRIELA RAMOS LEON
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311807158

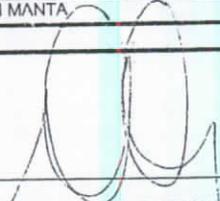
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1712751104	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SUPERDEPORTE S A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308003P02522
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12:10)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P02522
------	----	----	----	--------

DACION EN PAGO

OTORGA

COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A.

A FAVOR

COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S. A.

CUANTIA: USD.\$ 2.581.794,73

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día once (11) de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece: **UNO.-** El señor **GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA MBA**, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **SOLUCIONSA S.A.**, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; para efecto de notificación el señor señala su teléfono: 02394588850, dirección: Quito, calle de los cerezos y avenida Galo Plaza Lazo; correo electrónico: solucionsa.info@ec.aseyco.com; **DOS.-** El señor **FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMENEZ**, de estado civil casado, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; para efecto de notificación el señor señala su teléfono: 022483914, dirección: Quito, Avenida Galo Plaza

Lazo intersección de los cerezos; correo electrónico: easimbaya@hotmail.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Minuta de Dación en Pago contenida en las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de Dación en Pago, por una parte la Compañía **SOLUCIONSA S.A.**, con número de Ruc.1791408780001, representada por **GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA MBA**, en calidad de Gerente General, tal como se lo acredita con la documentación adjunta, por los derechos que representa, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 170568319-9, con capacidad para ejercer derechos a favor de su representada, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para efectos del presente instrumento se la conocerá como **"LA PARTE OTORGANTE"**, y por otra parte la Compañía **SUPERDEPORTE S. A.** con número de Ruc.1791413237001, representada por **FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMENEZ**, en calidad de Gerente General, tal como se lo acredita con la documentación adjunta, por los derechos que representa, es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171275110-4, con capacidad para ejercer derechos a favor de su representada, con domicilio en la avenida Galo Plaza Lasso, número 13205, intersección de los Cerezos, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, para efectos de ley en el presente Contrato de Dación en Pago se la

D. Alex Arturo Cavallitos Chico
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON IMBAYA



conocerá como "LA PARTE ACREEDORA ANTECEDENTES. - 2.1.1) La Compañía SOLUCIONES S.A. con número de Ruc.1791408780001, es propietaria de un lote de terreno ubicado en el sitio Comején, jurisdicción del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos, superficies y dimensiones: **NORTE:** Límite urbano del Cantón Manta en doscientos metros; por el **SUR:** Terrenos de propiedad de SHAMBALLA S.A., en doscientos metros; por el **ESTE:** Desde el límite urbano del Cantón Manta con dirección Oeste-Este en línea recta cien metros; desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre en sentido sur-oeste, dos mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección sur-este, recorre novecientos sesenta y siete metros; para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección norte-sur, recorre ciento veinte y tres metro; y por el **OESTE:** Desde el límite urbano del Cantón Manta, en dirección sur oeste y con ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros; y desde este punto en dirección sur-este y con ángulo de setenta y tres grados línea recta oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección sur-este novecientos setenta y siete metros; y, finalmente desde este punto con ángulo de noventa grados en dirección norte-sur recorre ciento veinte y tres metros, medidas que arrojan una superficie de **UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS** aproximadamente. Conforme se desprende del certificado emitido por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Manta, **EL PRESENTE PREDIO ESTÁ LIBRE DE GRAVAMEN.** 2.2.1) El indicado bien inmueble fue adquirido por escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA
E.C.

Quinta de la Ciudad de Guayaquil, con fecha miércoles 17 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta el 15 de mayo del 2019, a favor de la Compañía **SOLUCIONSA S. A.- TERCERA: SUBDIVICION.-** Con fecha 09 de octubre del 2019, la Dirección de Avalúo, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a través del Arq. José Félix Maldonado Cevallos, aprueba la subdivisión número 0496-08491, sobre el Área de Remanente del terreno de propiedad de la Compañía **SOLUCIONSA S. A.**, ubicado en el sitio Comején del Cantón Manta, con catastro número 4-01-02-27-000, que conforme escritura describe una superficie total de 1210.522.80m². **AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA 1210522.80M2 (escritura de compraventa inscrita el 15 de mayo de 2019 y celebrada en la Notaria Quinta de la ciudad de Guayaquil el 17 de marzo de 2010. NORTE:** Límite urbano del Cantón Manta en doscientos metros; por el **SUR:** Terrenos de propiedad de SHAMBALLA S. A., en doscientos metros; por el **ESTE:** Desde el límite urbano del Cantón Manta con dirección Oeste-Este en línea recta cien metros, desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre en sentido sur-oeste, dos mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección sur-este, recorre novecientos sesenta y siete metros, para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección norte-sur, recorre ciento veinte y tres metro; y por el **OESTE:** Desde el límite urbano del Cantón Manta, en dirección sur oeste y con ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros y desde este punto en dirección sur-este y con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección sur-este novecientos setenta y siete metros, y finalmente desde este punto con ángulo de

NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



noventa grados en dirección norte-sur recorre ciento veinte y tres metros. **3.3.1)**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑIA SUPERDEPORTE

S. A., LOTE 1: 345.380.54M²; NORTE: 198m y lindera con compañía Shamballa S. A; **SUR:** 111.94m +82.39m y lindera vía Spondylus; **ESTE:**

1996.79m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 1841.48m y lindera con Compañía Solucionesa S. A; **AREA:** 345.380.54M². **3.3.2) AREA A**

DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑIA SUPERDEPORTE S. A.; LOTE 2: 526.091.45M². NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía

Spondylus; **SUR:** 177.28m +66.86m +90.43m y lindera vía Spondylus; **ESTE:** 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:**

791.44m y lindera con Compañía Shamballa S. A + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionesa S. A. **AREA:** 526.091.45M². **3.3.3) AREA A**

DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑIA SUPERDEPORTE S. A. LOTE 3: 206.994,30M². NORTE: 123.12m +92.14m +52.90m y lindera con

Vía Spondylus; **SUR:** 200.00m y lindera Compañía Shamballa S. A; **ESTE:** 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S. A;

OESTE: 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionesa S. A. **AREA:** 206.994.30M²; **AREA TOTAL DE LOS TRES LOTES A DESMEMBRAR**

1.078.466.29M². AREA POR VIA SPONDYLUS 24.915,26M². ÁREA PERDIDA NO JUSTIFICADA 107.141.25M². AREA SOBRANTE

NINGUNA.- CUARTA: DACION EN PAGO. - Con los antecedentes expuestos y de conformidad al numeral 1° del artículo 1583 del Código Civil, la

Compañía **SOLUCIONSA S. A.**, con número de Ruc. 1791408780001, representada por **GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA**, libre y

voluntariamente da en Dación en Pago y perpetua enajenación a favor de la Compañía **SUPERDEPORTE S. A.** con número de Ruc.1791413237001,

representada por **FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMENEZ**, en calidad de Gerente General, los lotes 1, 2 y 3 descritos en la cláusula precedente en el

numeral **3.3.1)**, ubicados en el sitio Comején, jurisdicción del cantón Manta.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

Circunscrito dentro de los siguientes linderos, superficies y dimensiones:
LOTE 1: 345.380.54M²; NORTE: 198m y lindera con compañía Shamballa S. A; **SUR:** 111.94m +82.39M y lindera vía Spondylus; **ESTE:** 1996.79m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 1841.48m y lindera con Compañía Solucionsa S. A; **AREA:** 345.380.54M². **3.3.2) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S. A.;**
LOTE 2: 526.091.45M². NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía Spondylus; **SUR:** 177.28m +66.86m +90.43m y lindera vía Spondylus; **ESTE:** 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 791.44m y lindera con Compañía Shamballa S. A + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionsa S. A. **AREA:** 526.091.45M². **3.3.3) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S. A.**
LOTE 3: 206.994,30M². NORTE: 123.12m +92.14m +52.90m y lindera con Vía Spondylus; **SUR:** 200.00m y lindera Compañía Shamballa S. A; **ESTE:** 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionsa S. A. **AREA:** 206.994.30M²; **AREA TOTAL DE LOS TRES LOTES A DESMEMBRAR: 1.078.466.29M².**- **QUINTA: PRECIO.** - El justo precio pactado de la Dación en Pago entre “LA PARTE OTORGANTE”, y “LA PARTE ACREEDORA”, es de manera libre y voluntaria de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 2.581.794,73)**, valor que corresponde al avalúo Municipal de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 2.581.794,73)**, de conformidad al Certificado de la Dirección de Avalúo, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. Se deja constancia que con la presente



Dación en Pago se cancela la totalidad de las deudas y obligaciones entre la Compañía **SOLUCIONSA S. A.**, y la Compañía **SUPERDEPORTE S. A.**

SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato de Dación en Pago por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasione la constitución de esta escritura correrán a cargo de **“LA PARTE ACREEDORA”**.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA.**- **“LA PARTE OTORGANTE”**, transfiere a favor de **“LA PARTE ACREEDORA”**, el total dominio, posesión, uso y goce de los lotes anteriormente mencionados y singularizados, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.** - **“LA PARTE OTORGANTE”** queda sujeta al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dichos bienes inmuebles no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado suscrito por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública, por lo tanto, el inmueble configura como objeto de esta Dación en Pago a favor de la Compañía **SUPERDEPORTE S. A.**

NOVENA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.- Los contratantes renuncian a sus Jueces naturales y a la Justicia Ordinaria, y, toda controversia entre las partes derivada de relaciones contractuales que les vinculen será sometida a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se someterá a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y las siguientes normas: (1) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; (2) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso contra el laudo arbitral, excepto el de nulidad; (3) Para la ejecución de las medidas cautelares el

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERA DE MANTA

H. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERNERA

Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. La presentación a las autoridades judiciales de solicitudes tendientes a la consecución de actos preparativos o providencias preventivas en forma previa a la integración y posesión del Tribunal Arbitral no afectará el convenio arbitral pactado ni implicará renuncia al mismo; (4) El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros quienes resolverán en derecho; (5) El procedimiento arbitral será confidencial, salvo que las partes acuerden lo contrario en cualquier momento durante su tramitación; (6) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta.- **DECIMA: AUTORIZACIÓN.** - “**LA PARTE OTORGANTE**” autoriza expresamente a “**LA PARTE ACREEDORA**” a través de su representante legal para que realice el trámite pertinente para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos el certificado del Registro de la Propiedad, Certificado de Avalúos y Catastro, Autorización de Desmembración, Nombramientos de Gerentes Generales, y demás documentos que acreditan el pago de impuestos entre otros.- **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en la Ciudad de Manta.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. (Firmado) por el ABG. JUAN PABLO ROMERO VALENCIA, MAT. NO. 13-2002-63 F.A.M. Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y

clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia
firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) **GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA MBA**
c.c. 170568319-9
CIA. SOLUCIONSA S.A.
Ruc.1791408780001


f) **FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMENEZ**
c.c 171275110-4
CIA. SUPERDEPORTE S. A.
Ruc.1791413237001


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171275110-4
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1973-05-22**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
PATRICIA JARAMILLO VEGA





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CORRAL FAUSTO FERNANDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ MARGARITA IVONNE**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-11-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-11-24**

V4443V2242
 000981027





DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0008 M JUNTA No. 0008 - 342 CERTIFICADO No. 1712751104 CEDULA No.

CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROCIA: **INAQUITO**
 ZONA: **4**




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712751104

Nombres del ciudadano: CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO VEGA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: CORRAL FAUSTO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ MARGARITA IVONNE

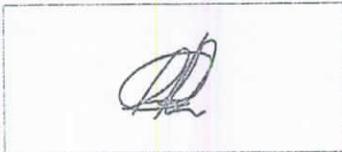
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado. 199-285-37870



199-285-37870

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Cedula de Identificación No. 170683193

CEDULANTE C. CIUDADANO No. 170683193

SANCHEZ VACA GONZALO MAURICIO
TUNAHUANA/AMATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 28 AGOSTO 1959
 FECHA DE VIGENCIA: 02/01/2009 M. SEÑO

TUNAHUANA/AMATO
LA MATRIZ 1959

FIRMA DEL CEDULANTE



ECUADOR 1959 003499 1133303222

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SIGNATARIO: SUSANA SILVA FRANCO
 CATEGORIA: SUPERIOR
 PROFESION: MAGIS/ADMINIS/EMPRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL SIGNATARIO: GONZALEZ GONZALO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SIGNATARIO: VACA GONZALO MAURICIO
 DIRECCION: LAZARDO DEL VALLE
 CIUDAD: QUITO

FECHA DE EMISION: 14/05/2012
 FECHA DE VIGENCIA: 14/05/2014

FORMULA: DUP 0039017

PLEGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0009 M RUTA N.º
 0009 - 261 CERTIFICADO N.º
 170683193 Cedula N.º

SANCHEZ VACA GONZALO MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

170683193
 14-03-2019

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCION N.º 1
 PARROQUIA: IÑAQUITO
 ZONA: 5



ELECCIONES
 REGIONALES Y CROUS
 2019

CIUDADANO:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

FIRMADO POR:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705683199

Nombres del ciudadano: SANCHEZ VACA GONZALO MAURICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONICA SUSANA SILVA FRANCO

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: SANCHEZ GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VACA HERVAS ANGELICA

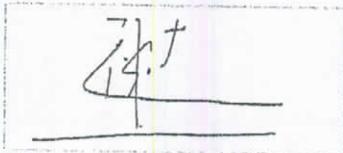
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



193-285-38014

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



86954

4525
4

Quito, 30 de Diciembre del 2016

Señor:
Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca
Ciudad.-

1076

De mi consideración:

La Junta Universal de Accionistas de la Compañía "SOLUCIONSA S.A.", realizada el 30 de Diciembre de 2016, tuvo el acierto de elegirle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de tres años.

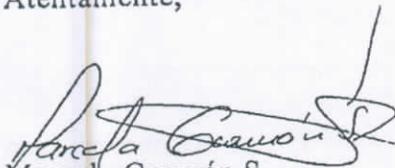
Sus atribuciones constan en el artículo DÉCIMO NOVENO del estatuto de la compañía.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 06 de octubre de 1998, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito; y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 03 de diciembre de 1998, bajo el número 2934, Tomo 129.

El último acto societario ocurrido en esta compañía fue: el Cambio de Objeto y Reforma Parcial del Estatuto, mediante escritura pública celebrada el 03 de diciembre de 2012, en la Notaría Tercera del Cantón Quito e inscrito en el Registro Mercantil el 30 de enero del 2013, bajo el número 424, tomo 144.

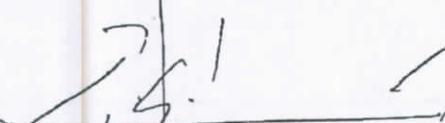
Atentamente,


Marcela Guzmán S.

SECRETARIA AD-HOC



Para los fines legales pertinentes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto la elección de GERENTE GENERAL de "SOLUCIONSA S.A.", Quito, a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.


Gonzalo Mauricio Sánchez Vaca

C.C.:

1905683199

TRÁMITE NÚMERO: 4525



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	3492
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1076
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONSA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	SANCHEZ VACA GONZALO MAURICIO
IDENTIFICACIÓN:	1705683199
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 2934 DEL 03/12/1998 NOT. 5 DEL 06/10/1998.- CAMB. OBJ. REF. PARC. ESTAT. RM# 424 DEL 30/01/2013 NOT. 3 DEL 03/12/2012.- RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONSA S.A.", CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE
DE 2019.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 10 de octubre de 2019, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso 13205 y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de la compañía "SOLUCIONSA S.A.", bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
SSD OVERSEAS S.A.	Alex Paz y Miño	149.292,00	149.292	99%
Rodrigo Ribadeneira Parducci	Alex Paz y Miño Alvarado	1.508,00	1.508	1%
TOTAL		150.800,00	150.800	100%

Dirige la sesión el Gerente General de la Compañía, Sr. Gonzalo Sánchez Vaca. Toma la palabra el Gerente General quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del señor José Luis Echeverría en calidad de Secretario Ad Hoc, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General. En consecuencia en adelante, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor José Luis Echeverría.

El Gerente General solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (11h15) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital pagado, elaborada con base al libro de acciones y accionistas, quienes conforme lo



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONSA S.A.", CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE
DE 2019.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 10 de octubre de 2019, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso 13205 y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de la compañía "SOLUCIONSA S.A.", bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
SSD OVERSEAS S.A.	Alex Paz y Miño	149.292,00	149.292	99%
Rodrigo Ribadeneira Parducci	Alex Paz y Miño Alvarado	1.508,00	1.508	1%
TOTAL		150.800,00	150.800	100%

Dirige la sesión el Gerente General de la Compañía, Sr. Gonzalo Sánchez Vaca. Toma la palabra el Gerente General quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del señor José Luis Echeverría en calidad de Secretario Ad Hoc, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General. En consecuencia en adelante, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor José Luis Echeverría.

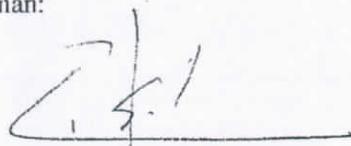
El Gerente General solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (11h15) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital pagado, elaborada con base al libro de acciones y accionistas, quienes conforme lo

de los accionistas que representan la totalidad de las acciones y la secretaria anuncia que así fue aprobada.

Sin más de que tratarse, se levanta la sesión a las once horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas por unanimidad.

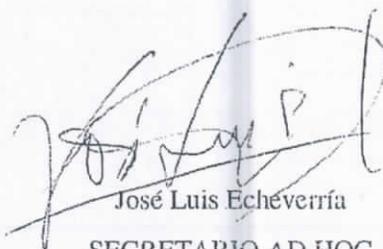
A las 11H30 se levanta la sesión.

Firman:



Gonzalo Sánchez Vaca

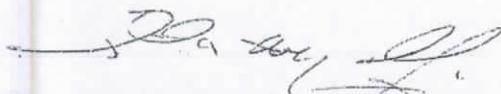
GERENTE GENERAL



José Luis Echeverría

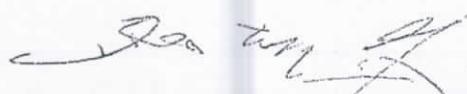
SECRETARIO AD HOC

Accionistas:



SSD OVERSEAS S.A.

Representada por Dr. Alex Paz y Miño.



Rodrigo Ribadeneira Parducci

Representado por Dr. Alex Paz y Miño.



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "SOLUCIONSA S.A.", CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE
DE 2019.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy 10 de octubre de 2019, en el domicilio de la compañía ubicado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Avenida Galo Plaza Lasso 13205 y De los Cerezos, se reúnen los accionistas de la compañía "SOLUCIONSA S.A.", bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NO. ACCIONES	%
SSD OVERSEAS S.A.	Alex Paz y Miño	149.292,00	149.292	99%
Rodrigo Ribadeneira Parducci	Alex Paz y Miño Alvarado	1.508,00	1.508	1%
TOTAL		150.800,00	150.800	100%

Dirige la sesión el Gerente General de la Compañía, Sr. Gonzalo Sánchez Vaca. Toma la palabra el Gerente General quien propone y eleva a moción se apruebe la actuación del señor José Luis Echeverría en calidad de Secretario Ad Hoc, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General. En consecuencia en adelante, actúa como Secretario Ad Hoc, el señor José Luis Echeverría.

El Gerente General solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las (11h15) se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, los accionistas que representan el 100% del capital pagado, elaborada con base al libro de acciones y accionistas, quienes conforme lo



dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y la declaran universal.

Por Secretaría se propone el orden del día siguiente:

PUNTO ÚNICO DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR CUENTA POR PAGAR MEDIANTE LA DACIÓN EN PAGO DE UN TERRENO

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el siguiente punto único. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

PUNTO ÚNICO DEL DÍA: AUTORIZACIÓN PARA CANCELAR CUENTA POR PAGAR MEDIANTE LA DACIÓN EN PAGO DE UN TERRENO

El Gerente General informa que la compañía ha concluido con los trámites para autorización municipal de fraccionamiento del terreno que posee en San Mateo, Manta, identificado como hijuela 3, y en virtud del cual se autorizó la división de un lote de aproximadamente 1200 hectáreas, valorado según el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, en USD \$2'581.794,73. Expone también que por convenir a los intereses de la compañía, el mencionado terreno fruto de la subdivisión podría ser utilizado para cancelar la cuenta por pagar a SUPERDEPORTE S.A., que suma aproximadamente USD \$1'000.000,00. El accionista SSD OVERSEAS S.A., representado por el Dr. Alex Paz y Miño Alvarado indica que por convenir a los intereses de la compañía se autorice la dación en pago del referido inmueble, para lo cual el Gerente General deberá buscar los mejores términos posibles con la acreedora, protegiendo los intereses de SOLUCIONSA S.A., en esta transacción. El Secretario Ad Hoc pregunta a los accionistas si hay alguna sugerencia a la moción presentada o una moción alterna. Los accionistas indican que no tienen ninguna, por lo que el Gerente General pide a Secretaría tome votación. La moción es aceptada por el cien por ciento

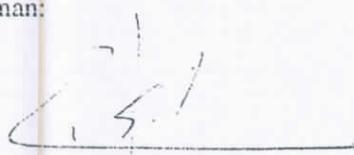


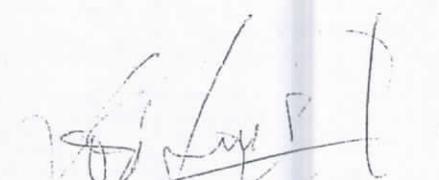
de los accionistas que representan la totalidad de las acciones y la secretaria anuncia que así fue aprobada.

Sin más de que tratarse, se levanta la sesión a las once horas treinta minutos, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas por unanimidad.

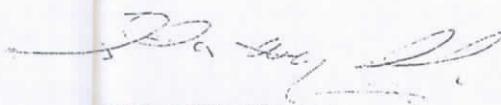
A las 11H30 se levanta la sesión.

Firman:


Gonzalo Sánchez Vaca
GERENTE GENERAL


José Luis Echeverría
SECRETARIO AD HOC

Accionistas:


SSD OVERSEAS S.A.
Representada por Dr. Alex Paz y Miño.


Rodrigo Ribadeneira Parducci
Representado por Dr. Alex Paz y Miño.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "SUPERDEPORTE S.A."**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen los accionistas de la compañía SUPERDEPORTE S.A en las instalaciones ubicadas en la Av. Galo Plaza Lasso No. 13205 y de los Cerezos, en la ciudad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.

Los accionistas comparecen por sus propios y personales derechos o representados conforme se detalla del listado de asistentes y conforme consta en el(los) instrumento(s) de representación que se adjuntan al expediente de esta Junta.

Actúa como Presidente de esta Junta, el Presidente del Directorio de la Compañía señor Nelson Iván Alberto Ayala Reyes, quien declara instalada la Junta General a las 11:06 horas porque se encuentra presente el 88,9365% del capital social de la Compañía.

Propone y eleva a moción que los señores accionistas de la Compañía, en ausencia del Gerente General, designen a la Abogada Margoth Chiriboga López como Secretaria Ad Hoc de la Junta General.

Se procede a tomar votación y se proclama el resultado de la misma, el cual arroja la aprobación de la moción por unanimidad de los accionistas presentes de la Compañía, esto es accionistas que representan el 88,9365% del capital social de la Compañía.

La Presidencia de la Junta pide que por Secretaría se proceda a dar lectura al texto de la Convocatoria, la cual se realizó por la prensa en el Diario LA HORA el día viernes 22 de noviembre del 2019 y mediante comunicación escrita remitida a los señores accionistas vía correo electrónico conforme lo disponen los Estatutos de la Compañía y que contiene entre otros, el orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos:

1. Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción de la cual serán objeto las Compañías INMOBILIARIA INVESTA S.A., MILDEPORTES S.A, y MIXSPORTS CÍA. LTDA. (absorbidas), por parte de la Compañía SUPERDEPORTE S.A. (absorbente).
2. Conocimiento y resolución sobre los estados financieros de fusión a la fecha, tanto balance general (Estado de Situación Financiera) como estado de resultados (Estado de Resultados Integrales).
3. Conocimiento y resolución sobre las bases o proyecto de fusión.
4. Conocimiento y aprobación del aumento de capital; reforma parcial y codificación de estatutos.
5. Conocimiento y aprobación para recibir en dación en pago un bien que extinguir así cuentas por cobrar.



El Presidente de la Junta señor Nelson Iván Alberto Ayala Reyes manifiesta que se procederá a tratar cada punto del orden del día y pide a la Secretaria Ad- hoc que de lectura al primero.

Toma la palabra el señor Juan Acosta Andrade quien deja constancia de haber recibido la información a ser tratada en la Junta, sin embargo en dicha información no constan los estados financieros.

Previo al tratamiento del orden del día, la Secretaria Ad- Hoc informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad, respecto de los temas que merecen dicho tratamiento confidencial. Así mismo, Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Se deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

.....

5. Conocimiento y aprobación para recibir en dación en pago un bien inmueble y extinguir así cuentas por cobrar.

Se procede a conocer el quinto punto del orden del día para lo cual toma la palabra nuevamente el Gerente Financiero quien pone en consideración de la Junta la aprobación para recibir en dación en pago un inmueble, consistente en un terreno ubicado en el cantón Manta, Provincia de Manabí, propiedad de la compañía SOLUCIONSA S.A., y de esta manera extinguir cuentas por cobrar existentes a la indicada compañía.

Toma la palabra el accionista Juan Acosta quien hace comentarios y expresa su opinión en contra sobre el tema. El señor Juan Francisco Navarrete hace varias aclaraciones.

El señor Fernando Martínez, como representante de accionista ALLEGRO ECUADOR, propone y eleva a moción se apruebe recibir en dación en pago el inmueble señalado, por ser conveniente a los intereses de la Compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Pide que se delegue al Directorio la negociación respectiva y los demás detalles de la transacción, en los mejores términos para la compañía y que se autorice expresamente al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

Se deja constancia de que algunos accionistas ya no se encuentran presentes al momento. La Junta General delibera y se registra la siguiente votación:

A favor: 88,9475%
En contra: 0,0013%
Abstención: 5,0246%



En consecuencia se aprueba la moción con el voto favorable de los accionistas que representan el 88,9475% del capital social.

No habiendo más puntos que tratar, a las 13:42 horas y agotado el orden del día, el Presidente declara clausurada la sesión.

Por Secretaria Ad- Hoc se informa que el Acta de la Junta General será extendida y firmada dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.

Los documentos conocidos por los señores accionistas en esta Junta General se incorporan al respectivo expediente.

Para constancia de lo actuado el Presidente de la Junta y la Secretaria Ad Hoc suscriben la presente Acta.

Certifico que la junta general de accionistas de la compañía Superdeporte en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2019, resolvió, entre otros, lo constante en el punto 5 del orden del día. El Acta original y completa se encuentra suscrita por el señor Nelson Iván Alberto Ayala Reyes. Presidente y por la señora Margoth Chiriboga López Secretaria Ad Hoc. Quito, 12 de diciembre de 2019.


Margoth Chiriboga López
Secretaria Ad Hoc



**ACTA DE SESIÓN DEL DIRECTORIO DE "SUPERDEPORTE S.A." REALIZADA EL
4 DE DICIEMBRE DE 2019**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 4 de diciembre de 2019, siendo las 18H00, en el local de la compañía ubicado en la Av. Galo Plaza Lasso No 13-205 y de los Cerezos, se reúnen los directores de "SUPERDEPORTE S.A.", estando presentes:

Presidente: Ivan Ayala

Primer Director Alterno Esteban Andrés Delgado Zurita.

Segundo Director Principal Olmedo Marín Game.

Tercer Director Principal Dr. Alex Paz y Miño Alvarado.

Cuarto Director Principal Ing. Roberto Proaño.

Comparece a la presente Sesión de Directorio el Primer Director Alterno señor Estaban Delgado Zurita en ausencia del Primer Director Principal señor Rodrigo Ribadeneira Parducci.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Iván Ayala. Actúa como secretario Ad- Hoc el señor José Luis Echeverría, a petición de los directores, quienes deciden instalarse en sesión, siendo las dieciocho horas.

El Presidente somete a consideración el siguiente orden del día:

**PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN PARA COBRAR DEUDA DE COMPAÑÍA
RELACIONADA MEDIANTE DACIÓN EN PAGO.**

Una vez aprobado el orden del día, se lo pasa a tratar:

**PUNTO UNO: AUTORIZACIÓN PARA COBRAR DEUDA DE COMPAÑÍA
RELACIONADA MEDIANTE DACIÓN EN PAGO.**

El Primer Director Alterno el señor Esteban Andrés Delgado Zurita, toma la palabra y pone en conocimiento de la Sala que la Junta de Accionistas de 29 de noviembre de 2019 aprobó recibir en dación en pago un inmueble ubicado en el cantón Manta, Provincia de Manabí, propiedad de la compañía SOLUCIONSA S.A., y de esta manera extinguir cuentas por cobrar existentes a la indicada compañía. La misma Junta de Accionistas delegó al Directorio para la negociación respectiva y los demás detalles de la transacción, en los mejores términos para la compañía y también autorizó al representante legal de la Compañía, a que suscriba cuanto documento sea necesario y realice cuanta gestión corresponda a fin de que lo resuelto por la Junta se ejecute en forma total, sin que nadie pueda alegar falta de poder o autorización previa.

El mismo Director expone que SOLUCIONSA S.A., adeuda actualmente a la compañía SUPERDEPORTE S.A., la suma de USD \$1.024.901,75. Indica que la deudora ofreció pagar su obligación mediante la entrega de un lote de terreno ubicado en el cantón San Mateo, Manta, valorado según el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manta, en USD \$2.581.794,73.



A continuación detalla el inmueble conforme a la descripción proporcionada por la administración de la compañía SOLUCIONSA S.A.:

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S. A., LOTE 1: 345.380.54M2; NORTE: 198m y lindera con compañía Shamballa S.A.; SUR: 111.94m +82.39m y lindera vía Spondylus; ESTE: 1996.79m y lindera con compañía Shamballa S.A.; OESTE: 1841.48m y lindera con Compañía Solucionesa S.A.; AREA: 345.380.54M2. 2.3.3) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A.; LOTE 2: 526.091.45M2. NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía Spondylus; SUR: 177.28m +66.86m +90.43m y lindera vía Spondylus; ESTE: 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S.A.; OESTE: 791.44m y lindera con Compañía Shamballa S.A. + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionesa S.A. AREA: 526.091.45M2. 2.3.4) AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A. LOTE 3: 206.994,30M2. NORTE: 123.12m +92.14m +52.90m y lindera con Vía Spondylus; SUR: 200.00m y lindera Compañía Shamballa S.A.; ESTE: 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S.A.; OESTE: 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionesa S.A. AREA: 206.994.30M2; AREA TOTAL DE LOS TRES LOTES A DESMEMBRAR 1.078.466.29M2. AREA POR VIA SPONDYLUS 24.915,26M2. ÁREA PERDIDA NO JUSTIFICADA 107.141.25M2.

En vista de que la obligación de SOLUCIONSA S.A., a favor de SUPERDEPORTE S.A., es de menor valor, propone que la diferencia sea cancelada a SOLUCIONSA S.A., tan pronto se inscriba en Registro de la Propiedad la dación en pago.

El primer Director Suplente, señor Esteban Andres Delgado Zurita, propone como moción autorizar el indicado procedimiento para recibir en dación en pago el inmueble descrito y para el pago de la diferencia a favor de SOLUCIONSA S.A., según los términos explicados.

Tras una corta deliberación, el Directorio por unanimidad aprueba la propuesta planteada por el Primer Director Suplente, Esteban Andrés Delgado Zurita, y se resuelve autorizar al Gerente General o al Presidente de la compañía en ausencia del Gerente General, a recibir la dación en pago y firmar cuanto documento fuere necesario y realizar toda gestión para el efecto, hasta cumplir con lo aquí aprobado y sin necesidad de una nueva reunión de Directorio.

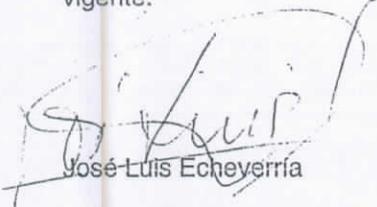
Sin más de que tratarse, se levanta la sesión a las 18H40 horas, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los directores por unanimidad.

Firmado por: Nelson Iván Ayala Reyes; PRESIDENTE, Esteban Delgado Zurita, PRIMER DIRECTOR ALTERNO; Olmedo Marín Game, SEGUNDO DIRECTOR PRINCIPAL; Dr. Alex Paz y Miño Alvarado, TERCER DIRECTOR PRINCIPAL; Ing Roberto Proaño, CUARTO DIRECTOR PRINCIPAL; Ab. José Luis Echeverría, SECRETARIO AD-HOC.



Es copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía.

Certifico que con fecha 04 de Diciembre de 2019, la presente acta se encuentra vigente.



José Luis Echeverría
SECRETARIO AD-HOC.





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791408780001
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONSA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ VACA GONZALO MAURICIO
CONTADOR: CONDOR CRUZ WALTER BOLIVAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/12/1998
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/12/1998
FEC. ACTUALIZACIÓN: 17/03/2014
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: PARQUES DEL RECUERDO Calle: DE LOS CEREZOS Numero: S/N Interseccion: AV. GALO LAZA LASSO Edificio: ALMACENES Y BODEGAS COB II Oficina: B9 Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Telefono Trabajo: 022483914 Fax: 022483915

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002301330

Fecha: 19/10/2018 12:36:08 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791408780001
SOLUCIONSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 03/12/1998

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

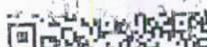
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: PARQUES DEL RECUERDO Calle: DE LOS CEREZOS Numero: S/N Interseccion: AV. GALO PLAZA LASSO Referencia: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Edificio: ALMACENES Y BODEGAS COB II Oficina: B9 Telefono Trabajo: 022483914 Fax: 022483915

ESPACIO
BLANCO



Código: RIMRUC2018002301330

Fecha: 19/10/2018 12:36:08 PM

17696

SUPERDEPORTE S.A.

Quito D.M., 10 de Junio de 2018.

Señor
Fausto Fernando Corral Jiménez
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Sesión de Directorio de la compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, celebrada el día 10 de Junio de 2018, los Directores, han tenido el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período estatutario de tres (3) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente.

De conformidad con las disposiciones del artículo trece del Estatuto Social le corresponde al Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, se constituyó bajo la denominación SUPERDEPORTE CIA. LTDA., mediante escritura autorizada el 13 de enero de 1999 en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, instrumento público inscrito el 22 de marzo de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la Compañía. La Compañía **SUPERDEPORTE S.A.**, se transformó de Compañía Limitada a Sociedad Anónima y reformó sus estatutos, mediante escritura pública autorizada el 1 de abril de 2009 por el Doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, instrumento público inscrito el 21 de mayo de 2009 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Mediante escritura Pública de Fusión por Absorción, aumento de capital, reforma parcial de estatutos y codificación de estatutos, otorgada el primero de octubre del año dos mil catorce ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero y la respectiva escritura Reformatoria de la Escritura de Fusión por Absorción, aumento de capital, reforma parcial de estatutos y codificación de estatutos, otorgada el dieciséis de abril de dos mil quince ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Quito el treinta de octubre de dos mil quince, la compañía SUPERDEPORTE S.A. absorbió a las compañías DISTRIBUIDORA DEPORTIVA DIDE S.A. Y DEPORTES Y RECREACION FICCHUR CIA. LTDA., aumentó su capital, reformó parcialmente sus estatutos y los codificó.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Marcela Guzmán S.
Secretario Ad-hoc



Hoy, día martes 10 de Junio de 2018, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Fausto Fernando Corral Jiménez
C.C.: 1712751104
Nacionalidad: Ecuatoriano

TRÁMITE NÚMERO: 47696



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	98442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11372
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPERDEPORTE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1712751104
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 633 DEL 22/03/1999.- NOT.18 DEL 13/01/1999 TRANSFORMACION: RM.1586 DEL 21/05/2009.- NOT. 3 DEL 01/04/2009.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791413237001
RAZÓN SOCIAL: SUPERDEPORTE S A

NOMBRE COMERCIAL: CONCESIONARIO DE MARATHON SPORTS
REPRESENTANTE LEGAL: CORRAL JIMENEZ FAUSTO FERNANDO
CONTADOR: ASIMBAYA YAURI ELENA DEL CARMEN
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/03/1999
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/03/1999 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/03/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: PARQUES DEL RECUERDO Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Numero: 13205 Interseccion: DE LOS CEREZOS Edificio: ALMACENES Y BODEGA COB DOS Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO PICHINCHA Email: superdeporte.info@ec.marathon-sports.com Telefono Trabajo: 022483914 Fax: 022483034

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

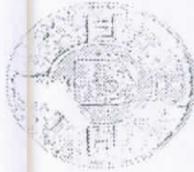
*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboracion, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley del Régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Los servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	186	ABIERTOS
1 ZONA 9\ PICHINCHA		CERRADOS



RUC2019001074242
 02/03/2019 02:54:33 AM



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050863

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
1791408780001

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

COMPANIA SOLUCIONSA S.A

RAZÓN SOCIAL:

VIA A SAN MATEO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

661756

CAJA:

ANITA MENENDEZ

FECHA DE PAGO:

10/12/2019 12:52:26

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 09 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE



ESTE COMPROBANTE DE PAGO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 295822

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO			4-01-02-27-000	1078466,29	2581794,73	511012	295
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR A PAGAR
1791408780001	COMPAÑIA SOLUCIONSA S. A.	VIA A SAN MATEO	IMPUESTO PRINCIPAL				2581
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL				774
			TOTAL A PAGAR				\$ 3356
ADQUIERE			VALOR PAGADO				\$ 3356
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO				\$
1791413237001	SUPERDEPORTE S.A.	SHOPPING					

Fecha de pago: 2019-12-03 12:17:29 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2099370230

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122019-006835

Manta, martes 10 diciembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SOLUCIONSA S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1791408780**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

Este certificado es válido para la(s) clave(s): 4-01-01-90-000 / 4-01-02-27-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 09 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



168763HGCUIW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 122019-006849

Manta, martes 10 diciembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-01-02-27-000 perteneciente a COMPAÑÍA SOLUCIONSA S. A. con C.C. 1791408780001 ubicada en VIA A SAN MATEO BARRIO SAN MATEO PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$2,581,794.73 DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 73/100.
NO CAUSA UTILIDADES POR SER ZONA RURAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 09 enero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



16890ZCVVERK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 092019-001899

N° ELECTRÓNICO : 200540

Fecha: 2019-09-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-01-02-27-000

Ubicado en: VIA A SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 1078466.29 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1791408780001	COMPAÑÍA SOLUCIONSA S. A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,581,794.73

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 2,581,794.73

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 73/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 25 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



11929PODIBON

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gov.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-10-14 14:33:01

AUTORIZACION

No 0496A-08491

La Dirección de AVALUOS CATASTROS Y PERMISO MUNICIPALES autoriza a **COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A** para que celebre Escritura de Compra-venta de una parte del terreno propiedad de **COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A** ubicado en el Sitio Comején, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 198m y lindera con Compañía Shamballa S.A.
SUR: 111.94m + 82.39M y lindera vía spondylus
ESTE: 1996.79m y lindera con compañía Shamballa S. A.
OESTE: 1841.48m y lindera con Compañía Solucionsa S.A
 AREA TOTAL 345.380.54M2

Manta, octubre 9 del 2019

Atentamente,

Jose F. Maldonado

Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes



Elaborado por:	Luis Lopez.	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.	<i>[Signature]</i>
No. trámite:	496-08491	
Revisado por	Arq. Cristhian García Arteaga	<i>[Signature]</i>



AUTORIZACION

No 0496B-09491

La Dirección de AVALUOS CATASTROS Y PERMISO MUNICIPALES autoriza a **COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A** para que celebre Escritura de Compra-venta de una parte del terreno propiedad de **COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A** ubicado en el Sitio Comején, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía Spondylus.

SUR: 177.28m + 66.86m+90.43m y lindera vía spondylus

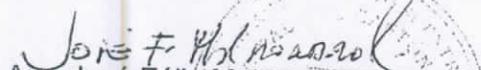
ESTE: 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S. A.

OESTE: 791.44m + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionsa S.A

AREA TOTAL 526.091.45M2

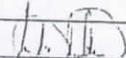
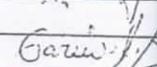
Manta, octubre 9 del 2019

Atentamente,


Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y en inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Luis Lopez.	
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.	
No. trámite:	496-08491	
Revisado por	Arq. Cristhian García Arteaga	



AUTORIZACION

No 0496C-08491

La Dirección de AVALUOS CATASTROS Y PERMISO MUNICIPALES autoriza a **COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A** para que celebre Escritura de Compra-venta de una parte del terreno propiedad de **COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A** ubicado en el Sitio Comején, del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: 123.12m +92.14m+52.90m y lindera con Vía Spondylus.

SUR. 200.00 y lindera Compañía Shanballa S.A.

ESTE: 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S. A.

OESTE: 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionsa S.A

AREA TOTAL 206.994.30M2

Manta, octubre 9 del 2019

Atentamente,

José F. Maldonado Cevallos
Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Luis Lopez.
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.
No. trámite:	496-08491
Revisado por	Arq. Cristhian García Arteaga



No 0496-08491

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de área Remanente del terreno de propiedad de la **COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A.**, ubicado en el sitio Comején del Cantón Manta, con Catastral N° 4-01-02-27-000, que conforme escritura describe una superficie total de 1210.522.80m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA 1210522.80M²(escritura de compraventa inscrita el 15 de mayo de 2019 y Autorizada por la Notaria Quinta del Cantón Guayaquil el 17 de marzo de 2010)

NORTE: limite Urbano del Cantón Manta en 200.00m

SUR: Terreno de propiedad de Shamballa S.A en 200.00m

ESTE: desde el limite urbano del Cantón Manta con Dirección Oeste-Este en línea recta 100.00m, desde este punto con ángulo de 65 grados línea Oblicua que recorre en sentido Sur-Oeste, dos mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido Sur-Este dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección Sur-Este, recorre novecientos sesenta y siete metro, para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección Norte-Sur, recorre ciento veinte y tres metro; y por el **OESTE:** desde el limite urbano del Cantón Manta en Dirección Sur Oeste y con ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros y desde este punto en dirección Sur-Este y con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección Sur-Este novecientos setenta y siete metros, y finalmente desde este punto con ángulo de noventa grados en dirección Norte-Sur recorre ciento veinte y tres metros.

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: Ninguna.

AREA A DESMEMBRA A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A

LOTE: 1:

345.380.54M²

NORTE: 198m y lindera con Compañía Shamballa S.A.

SUR: 111.94m + 82.39M y lindera vía spondylus

ESTE: 1996.79m y lindera con compañía Shamballa S. A.

OESTE: 1841.48m y lindera con Compañía Solucionesa S.A



AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A

LOTE: 2:

526.091.45M²

NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía Spondylus.

SUR: 177.28m + 66.86m+90.43m y lindera vía spondylus

ESTE: 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S. A.

OESTE: 791.44m y lindera con Compañía Shamballa S.A + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionesa S.A



AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A
LOTE: 3: 206.994.30M2

NORTE: 123.12m +92.14m+52.90m y lindera con Vía Spondylus.
SUR: 200.00 y lindera Compañía Shamballa S.A.
ESTE: 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S. A.
OESTE: 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionesa S.A

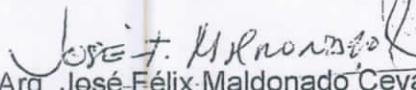
AREA LOTE 1 345.380.54M2
AREA LOTE 2 526.091.45M2
AREA LOTE 3 206.994.30M2
AREA TOTAL A DESMEMBRAR 1.078.466.29M2

AREA POR VIA SPONDYLUS: 24.915.26M2
AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA: 107.141.25M2
AREA SOBRANTE NINGUNA:

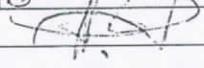
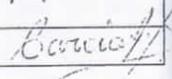
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, octubre 9 del 2019

Atentamente,


Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

Elaborado por:	Luis Lopez.	
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.	
No. trámite:	496-08491	
Revisado por	Arq. Cristhian García Arteaga	



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

OCEANO PACIFICO

VIA MANTA - SAN LORENZO



CUADRO DE COORDENADAS		
TERRENO 1		
AREA = 345380,53 m2		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	X=521370.7574	Y=9891145.0195
2	X=521370.7574	Y=9891145.0195
3	X=521419.2767	Y=9891078.4251
4	X=521419.2767	Y=9891078.4251
5	X=521419.2767	Y=9891078.4251
6	X=521419.2767	Y=9891078.4251
7	X=521503.1202	Y=9891004.2569
8	X=522347.0000	Y=9892813.9660
9	X=522149.0000	Y=9892813.9660

CUADRO DE COORDENADAS		
TERRENO 2		
AREA = 526091,44 m2		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	X=521346.6330	Y=9891093.2843
2	X=521346.6330	Y=9891093.2843
3	X=521381.4725	Y=9891045.7015
4	X=521381.4725	Y=9891045.7015
5	X=521480.2841	Y=9890955.2878
6	X=521480.2841	Y=9890955.2878
7	X=521210.1569	Y=9890375.9981
8	X=521767.0621	Y=9888554.4433
9	X=521752.5343	Y=9888377.8061
10	X=521752.5343	Y=9888377.8061
11	X=521752.5343	Y=9888377.8061
12	X=521752.5343	Y=9888377.8061
13	X=521721.0634	Y=9888318.8127
14	X=521721.0634	Y=9888318.8127
15	X=521662.0493	Y=9888250.2958
16	X=521662.0493	Y=9888250.2958
17	X=521012.1569	Y=9890375.9981

CUADRO DE COORDENADAS		
TERRENO 3		
AREA = 206994,30 m2		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	X=521806.5861	Y=9888425.1658
2	X=521870.9169	Y=9888714.7497
3	X=522332.2294	Y=9887764.9327
4	X=522333.2294	Y=9887241.9332
5	X=522133.3294	Y=9887241.9332
6	X=522134.3294	Y=9887364.9332
7	X=521684.0508	Y=9888194.2433
8	X=521761.9515	Y=9888289.5835
9	X=521802.2459	Y=9888372.4434

DATOS TOMADOS CON
GPS GARMIN WGS - 84

CUADRO DE AREAS	
DESCRIPCION	AREA (m2)
AREA A DESMEMBRAR PRIMER TRAMO DE TERRENO	345.380,54
AREA A DESMEMBRAR SEGUNDO TRAMO DE TERRENO	526.091,45
AREA A DESMEMBRAR TERCER TRAMO DE TERRENO	206.994,30
AREA TOROTAL ENTRE LOS 3 TERRENOS	1.078.466,29

AREA DERECHO DE VIA
PRIMER TRAMO
9754.61 m2

AREA DERECHO DE VIA
SEGUNDO TRAMO
15160.65 m2

ESCALA : 1:
FECHA : SEPTIEMBRE 2019
FORMATO :
DIBUJO :

LAMINA : 1

APROBACION MUNICIPAL

PROPIETARIO:
DR. RAFAEL ROMERO PANDUCCI

LEVANTADO POR:
ING. GABRIEL DELGADO GARCIA
R.C. REG. PROF. 1016121125000
TELF. 0995913559

PROPIETARIO:
CONTIENE
PLANIMETRIA
COORDENADAS



123,12 y 92,14, 52,90



Ficha Registral-Bien Inmueble

70760

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19023589

Certifico hasta el día de hoy 03/12/2019 10:31:15:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO	Código Catastral: 4010224000
Fecha Apertura: miércoles, 15 de mayo de 2019	Cantón: MANTA Parroquia : SAN MATEO
Barrio-Sector: N/D	Superficie del Bien: 1'210.522,80 M2.
Avenida: N/D	Calle: N/D
Dirección del Bien: Sitio Comején, jurisdicción del cantón Manta.	

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con parte del lote de terreno ubicado en el sitio Comején, jurisdicción del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos, superficies y dimensiones: NORTE: Límite urbano del Cantón Manta en doscientos metros; por el SUR: Terrenos de propiedad de SHAMBALLA S.A. en doscientos metros; por el ESTE: Desde el límite urbano del Cantón Manta con dirección Oeste-Este en línea recta cien metros; desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre en sentido sur-oeste, dos mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección sur-este, recorre novecientos sesenta y siete metros; para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección norte-sur, recorre ciento veinte y tres metro; y por el OESTE: Desde el límite urbano del Cantón Manta, en dirección sur oeste y con ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros; y desde este punto en dirección sur-este y con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros; desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección sur-este novecientos setenta y siete metros; y, finalmente desde este punto con ángulo de noventa grados en dirección norte-sur recorre ciento veinte y tres metros, medidas que arrojan una superficie de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS aproximadamente.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1392	15/may./2019	38.622	38.622

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 15 de mayo de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de marzo de 2010

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA La Compañía SOLUCIONSA S.A. representada por Francisco Javier Ribadeneira Suarez en calidad de Gerente General y Representante legal. Parte del lote de terreno ubicado en el sitio Comején, jurisdicción del cantón Manta. Superficie de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral: 70760

martes, 03 de diciembre de 2019 10:31

Pag 1 de 2





Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA SOLUCIONSA S.A.		MANTA
VENDEDOR	ROMERO PARDUCCI RAMIRO IGNACIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RAYMOND PAREJA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:31:16 del martes, 03 de diciembre de 2019

A petición de: SOLUCIONSA S.A.

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

[Handwritten signature]
Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

ESPACIO EN BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.regisio pmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.

Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



70760



Certificación impresa por : laura_tigua
Ficha Registral: 70760
martes, 03 de diciembre de 2019 10:31



Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602

RAZÓN: SE CONFIERE ESTE **TERCER TESTIMONIO** DE LA MATRIZ DE **DACION DE PAGO** QUE OTORGA COMPAÑÍA SOLUCIONSA S.A A FAVOR COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE PROTOCOLOS DE LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A LOS VEINTE DIAS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Ab. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de SUBDIVISION Y DACION EN PAGO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3497 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1791408780001	COMPAÑIA SOLUCIONSA S.A.	DADOR
1791413237001	COMPAÑIA SUPERDEPORTE S.A	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		73012	SUBDIVISION Y DACION EN PAGO
LOTE DE TERRENO		73011	SUBDIVISION Y DACION EN PAGO
LOTE DE TERRENO		73010	SUBDIVISION Y DACION EN PAGO
LOTE DE TERRENO	4010224000	70760	SUBDIVISION Y DACION EN PAGO

Libro : COMPRA VENTA

Acto : SUBDIVISION Y DACION EN PAGO

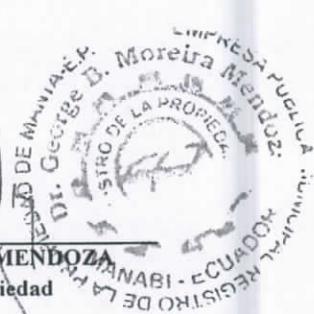
Fecha : 19-dic./2019

Usuario : zayda_salto

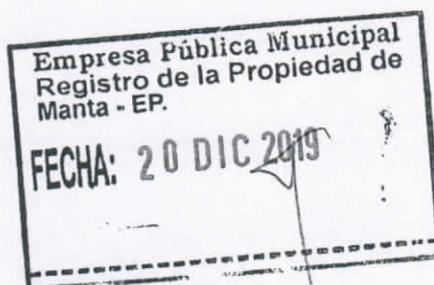
Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



MANTA, Manabí, Ecuador, el día 19 de diciembre de 2019



00100484



noventa grados en dirección norte-sur recorre ciento veinte y tres metros. 3.3.1)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑIA SUPERDEPORTE

S. A. **LOTE 1: 345.380.54M2**; NORTE: 198m y lindera con compañía Shamballa S. A; SUR: 111.94m +82.39M y lindera vía Spondylus; ESTE: 1996.79m y lindera con compañía Shamballa S. A; OESTE: 1841.48m y lindera con Compañía Solucionsa S. A; AREA: 345.380.54M2. 3.3.2) AREA A

DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑIA SUPERDEPORTE S. A.;

LOTE 2: 526.091.45M2. NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía Spondylus; SUR: 177.28m +66.86m +90.43m y lindera vía Spondylus; ESTE: 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S. A; OESTE: 791.44m y lindera con Compañía Shamballa S. A + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionsa S. A. AREA: 526.091.45M2. 3.3.3) AREA A

DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑIA SUPERDEPORTE S. A.

LOTE 3: 206.994.30M2. NORTE: 123.12m +92.14m +52.90m y lindera con Vía Spondylus; SUR: 200.00m y lindera Compañía Shamballa S. A; ESTE: 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S. A; OESTE: 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionsa S. A. AREA: 206.994.30M2; AREA TOTAL DE LOS TRES LOTES A DESMEMBRAR

1.078.466.29M2. AREA POR VIA SPONDYLUS **24.915,26M2**. AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA **107.141.25M2**. AREA SOBRANTE

NINGUNA. CUARTA: DACION EN PAGO. - Con los antecedentes expuestos y de conformidad al numeral 1° del artículo 1583 del Código Civil, la Compañía SOLUCIONSA S. A., con número de Ruc. 1791408780001, representada por GONZALO MAURICIO SANCHEZ VACA, libre y voluntariamente da en Dación en Pago y perpetua enajenación a favor de la Compañía SUPERDEPORTE S. A. con número de Ruc.1791413237001, representada por FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMENEZ, en calidad de Gerente General, los lotes 1, 2 y 3 descritos en la cláusula precedente en el numeral 3.3.1), ubicados en el sitio Comején, jurisdicción del cantón Manta.

4010230

4010231

4010233
3 lotes

73010

73011

73012
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

Quinta de la Ciudad de Guayaquil, con fecha miércoles 17 de marzo del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Manta el 15 de mayo del 2019, a favor de la Compañía **SOLUCIONSA S. A.- TERCERA:**

SUBDIVISSION.- Con fecha 09 de octubre del 2019, la Dirección de Avalúo, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a través del Arq. José Félix Maldonado Cevallos, aprueba la subdivisión número 0496-08491, sobre el Área de Remanente del terreno de propiedad de la Compañía **SOLUCIONSA S. A.**, ubicado en el sitio Comején del Cantón Manta, con catastro número 4-01-02-27-000, que conforme escritura describe una superficie total de 1210.522.80m². **AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA 1210522.80M²** (escritura de compraventa inscrita el 15 de mayo de 2019 y celebrada en la Notaria Quinta de la ciudad de Guayaquil el 17 de marzo de 2010. **NORTE:** Límite urbano del Cantón Manta en doscientos metros; por el **SUR:** Terrenos de propiedad de SHAMBALLA S. A., en doscientos metros; por el **ESTE:** Desde el límite urbano del Cantón Manta con dirección Oeste-Este en línea recta cien metros, desde este punto con ángulo de sesenta y cinco grados línea oblicua que recorre en sentido sur-oeste, dos mil seiscientos noventa metros; desde este punto con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que recorre en sentido sur-este dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio en línea recta oblicua con dirección sur-este, recorre novecientos sesenta y siete metros, para finalmente con ángulo de noventa grados y en dirección norte-sur, recorre ciento veinte y tres metro; y por el **OESTE:** Desde el límite urbano del Cantón Manta, en dirección sur oeste y con ángulo de sesenta y cinco grados en línea oblicua que recorre dos mil seiscientos noventa metros y desde este punto en dirección sur-este y con ángulo de setenta y tres grados línea oblicua que mide dos mil doscientos sesenta metros, desde este punto con ángulo de sesenta y un grados y medio recorre con línea oblicua con dirección sur-este novecientos setenta y siete metros, y finalmente desde este punto con ángulo de

deshabilitar

Circunscrito dentro de los siguientes linderos, superficies y dimensiones:
LOTE 1: 345.380.54M2; NORTE: 198m y lindera con compañía Shamballa S. A; **SUR:** 111.94m +82.39M y lindera vía Spondylus; **ESTE:** 1996.79m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 1841.48m y lindera con Compañía Solucionsa S. A; **AREA:** 345.380.54M2. **3.3.2) AREA A**

DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S. A.;
LOTE 2: 526.091.45M2. NORTE: 133.95m +58.95m y lindera con Vía Spondylus; **SUR:** 177.28m +66.86m +90.43m y lindera vía Spondylus; **ESTE:** 639.13m +1905.32m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 791.44m y lindera con Compañía Shamballa S. A + 2222.83m y lindera con Compañía Solucionsa S. A. **AREA:** 526.091.45M2. **3.3.3) AREA A**

DESMEMBRAR A FAVOR DE COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S. A.
LOTE 3: 206.994,30M2. NORTE: 123.12m +92.14m +52.90m y lindera con Vía Spondylus; **SUR:** 200.00m y lindera Compañía Shamballa S. A; **ESTE:** 220.03m +967.00m +123.00m y lindera con compañía Shamballa S. A; **OESTE:** 943.66m +123.00m y lindera con Compañía Solucionsa S. A. **AREA:** 206.994.30M2; **AREA TOTAL DE LOS TRES LOTES A DESMEMBRAR:**

1.078.466.29M2.- QUINTA: PRECIO. - El justo precio pactado de la Dación en Pago entre "LA PARTE OTORGANTE", y "LA PARTE ACREEDORA", es de manera libre y voluntaria de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 2.581.794,73)**, valor que corresponde al avalúo Municipal de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 2.581.794,73)**, de conformidad al Certificado de la Dirección de Avalúo, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. Se deja constancia que con la presente

